

RESOLUCIÓN DE 23 DE OCTUBRE DE 2019 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS DATOS DE CENTROS DE FORMACIÓN DE PRÁCTICAS DE LAS ASIGNATURAS DEL PRACTICUM DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS DE GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y DE GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la ORDEN EDU/641/2012, de 25 de julio, se regula la realización de las prácticas de las asignaturas del Practicum de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten estas enseñanzas y se delega la competencia para dictar resolución sobre el reconocimiento de los centros de formación en prácticas y sobre la acreditación de los maestros tutores de prácticas.

SEGUNDO.- Por la Orden EDU/768/2019, de 19 de agosto, se efectúa convocatoria para el reconocimiento, actualización y renuncia de centros de formación de prácticas y para la acreditación y renuncia de maestros tutores de prácticas vinculados a la realización de las prácticas de las asignaturas del Practicum de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.

TERCERO.- Al amparo de esta convocatoria se presentaron en esta Dirección Provincial las correspondientes solicitudes de reconocimiento como centro de formación en prácticas.

CUARTO.- La Comisión provincial de prácticas de grado de esta provincia, en sesión celebrada con fecha 18 de octubre de 2019 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.3.d) de la Orden EDU/641/2012, de 25 de julio, formuló propuesta de reconocimiento como centro de formación en prácticas.

QUINTO.- La Comisión regional de prácticas de grado, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el 22 de octubre de 2019, aprobó dicha propuesta según dispone el artículo 8.4.c) de la Orden EDU/641/2012, de 25 de julio y resuelvo según noveno apartado, punto 9.2, de la Orden EDU/922/2018, de 22 de agosto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Resuelta la aplicación al presente procedimiento por la ORDEN EDU/641/2012, de 25 de julio, se regula la realización de las prácticas de las asignaturas del Practicum de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten estas enseñanzas y se delega la competencia para dictar resolución sobre el reconocimiento de los centros de formación en prácticas y sobre la acreditación de los maestros tutores de prácticas, y por la Orden EDU/922/2018, de 22 de agosto, se efectúa convocatoria para el reconocimiento, actualización y renuncia de centros de formación de prácticas y para la acreditación y renuncia de maestros tutores de prácticas vinculados a la realización de las prácticas de las asignaturas del Practicum de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.

SEGUNDO.- La competencia para dictar resolución de reconocimiento de centros de formación en prácticas corresponde al titular de la Dirección Provincial, por delegación del Consejero de Educación, según dispone el artículo 4.4.de la Orden EDU/641/2012, de 25 de julio.

En su virtud, vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, desde esta Dirección Provincial

RESUELVE

PRIMERO.- Modificar los datos de centros de formación en prácticas de las enseñanzas universitarias de prácticas de Grado en Educación infantil y en Educación Primaria de la provincia de Segovia a los centros docentes relacionados en el anexo I.

SEGUNDO.- Dar publicidad a esta Resolución mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación y en la página web de la Consejería de Educación <http://www.educa.jcyl.es/dpsegovia/es>

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 61.1.d) y 2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Castilla y León, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación de conformidad, con los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 291/1998, de 13 de julio, reguladores de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN
(P.D. EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA
Artículo 5.5. EDU/641/2012, de 25 de julio)




Fdo. Resurrección Pascual Santa Matilde

ANEXO 1

Centros docentes reconocidos como centros de formación en prácticas

CENTRO	LOCALIDAD
CRA LAS CAÑADAS	AGUILAFUENTE
CEIP SAN JUAN BAUTISTA	CARBONERO EL MAYOR
CEIP TEODOSIO EL GRANDE	COCA
CEIP LA VILLA	CUÉLLAR
CEIP SANTA CLARA	CUÉLLAR
CRA RETAMA	CHAÑE
CEIP ARCIPRESTE DE HITA	EL ESPINAR
CRA OBISPO FRAY SEBASTIÁN	NAVA DE LA ASUNCIÓN
CRA SAN RAFAEL	SAN RAFAEL
CEIP DIEGO DE COLMENARES	SEGOVIA
CEIP ELENA FORTÚN	SEGOVIA
CEIP MARTÍN CHICO	SEGOVIA
CEIP NUEVA SEGOVIA	SEGOVIA
CEIP LAS CAÑADAS	TRESCASAS
CRA REYES CATÓLICOS	TURÉGANO
CRA LOS LLANOS	VALVERDE DEL MAJANO

